



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

Fabio Antonio Noel

Alcalde Municipal de Villa Hermosa

Provincia La Romana.

Su despacho.

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 30 de junio del año 2021, mediante la cual se le solicita al Ayuntamiento del municipio Villa Hermosa, que disponga la construcción de un matadero industrial en ese municipio, provincia La Romana.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 11 de mayo de 2021 y presentada por el señor Iván José Silva Fernández, senador de la República por la provincia La Romana.

Atentamente,

Eduardo Estrella,

Presidente.

EE/mv



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA, QUE DISPONGA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO INDUSTRIAL EN ESE MUNICIPIO, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA LA ROMANA.

Considerando primero: Que la provincia La Romana cuenta con una notable participación en la cría, domesticación y explotación del ganado vacuno con fines de producción, por lo que se estima que alrededor de doce mil (12,000) hectáreas de la provincia son dedicadas a la ganadería extensiva, lo que la sitúa como una de las de mayor número de reses en el país;

Considerando segundo: Que la región Este, debido a su desarrollo turístico y a que representa la zona que abastece en mayor cantidad el comercio de productos cárnicos, no solo del territorio, sino de todo el país, demanda de una sana e higiénica transformación del ganado en carne para el consumo humano, pero no cuenta con un matadero adecuado, accesible a todas las provincias, que opere en buenas condiciones, lo que pone en riesgo la salud;

Considerando tercero: Que en la actualidad, al matadero existente en la provincia La Romana trasladan una gran cantidad de reses de toda la región, a los fines de sacrificio y preparación de la carne, pero sus instalaciones no se encuentran en condiciones para su adecuado tratamiento;

Considerando cuarto: Que la industria ganadera en la provincia La Romana agrupa un conjunto de actores económicos que se dedican a la cría del ganado y al procesamiento de sus productos derivados, constituyendo un importante segmento dentro de la cadena de valor de las actividades de provisión de alimentos cárnicos en todo el país,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

por lo que resulta imperiosa la necesidad de la instalación de un matadero industrial con altos estándares de calidad en la provincia, para la transformación, producción y procesamiento de las reses;

Considerando quinto: Que el Ayuntamiento es un órgano de gobierno local que tiene la responsabilidad de promover iniciativas orientadas a elevar el comercio y la capacidad de respuestas frente a las demandas del sector, tanto local como internacional dentro de su jurisdicción territorial y con la finalidad de lograr sus objetivos, reconoce que debe combinar esfuerzos con instituciones afines para, de manera conjunta, alcanzar dinamizar el comercio de su provincia;

Considerando sexto: Que en virtud de las atribuciones y funciones dispuestas por la Ley núm.176-07, del 17 de julio de 2017, del Distrito Nacional y los Municipios, en la que se establece que es responsabilidad de los ayuntamientos la ejecución de obras comprendidas en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal;

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República impulsar decisiones y acciones que contribuyan al crecimiento económico de las regiones y preserven el medio ambiente.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Ayuntamiento del municipio Villa Hermosa, que disponga la construcción de un matadero industrial en ese municipio, con la finalidad de garantizar la estabilidad de la actividad ganadera en la provincia, su higiene y adecuado tratamiento.

Segundo: Comunicar esta resolución al Ayuntamiento del municipio Villa Hermosa, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria